

Centrales y la Delegación de la Caja Postal de Madrid y en los de todas las Delegaciones de Caja Postal y en los de la Jefatura de Comunicaciones de Madrid y sus respectivos ámbitos.

En las mismas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad y, en su caso, la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Cuarta. *Tribunal.*— El Tribunal que ha de resolver el concurso-oposición, estará constituido por el Jefe del Gabinete de Relaciones Laborales, como Presidente, por un funcionario/a del Área de Administración de Personal, dos funcionarios/as del Área de Planificación y Desarrollo de Personal, un funcionario/a del área a la que pertenece la vacante, y hasta cuatro trabajadores funcionarios o laborales elegidos por la representación sindical del ámbito provincial de Madrid.

De no producirse acuerdo, la representación de los trabajadores será designada por las cuatro representaciones mayoritarias en las últimas elecciones de personal laboral y de funcionarios en el ámbito territorial donde se produce la vacante.

Quinta. *Pruebas.*—Las pruebas se realizarán en Madrid. El lugar, hora y fecha de celebración y el orden de comparecencia del los aspirantes se comunicarán oportunamente, mediante publicación en los tabloneros de anuncio de los Organismos anteriormente reseñados, y versarán sobre las siguientes materias:

Electricidad (alta y baja tensión).  
Aire acondicionado, calefacción y fontanería.  
Grupos electrógenos, sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI-UPS).  
Redes de datos: Ordenadores, terminales, telefonía, etc.

Las pruebas consistirán en los siguientes ejercicios:

1. Examen escrito sobre las materias citadas.
2. Examen oral sobre instalaciones existentes.
3. Prueba práctica.

El sistema de puntuación de las pruebas será de cero a 10 puntos, precisándose un mínimo de cinco puntos en cada una para aprobar. La puntuación definitiva será la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en los tres exámenes.

En el supuesto de no alcanzar la puntuación mínima exigida en el examen escrito. Los aspirantes quedarán definitivamente eliminados, no teniendo, por tanto, opción a realizar los siguientes exámenes.

Sexta. *Resolución del concurso-oposición.*—A los aspirantes que hayan superado las pruebas se les valorarán los méritos aducidos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada mes completo y los que resulten por acumulación de tiempos parciales de servicios prestados anteriormente en la Administración del Estado, con las mismas funciones de la vacante: 0,05 puntos.

La máxima puntuación que por este concepto podrá otorgarse será de cinco puntos.

b) Por cada mes completo y los que resulten por acumulación de tiempos parciales de servicios prestados anteriormente en la Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal, con la misma categoría de la vacante anunciada: 0,10 puntos.

La máxima puntuación que podrá otorgarse por este concepto será de cinco puntos.

En el caso de que se produjera igualdad en la puntuación final de los aspirantes, se adjudicará la vacante aplicando el siguiente baremo de desempate:

1. Por cada hijo minusválido desempleado: 1 punto.
2. Por cada hijo menor de veintitrés años desempleado tenga o no edad de trabajar: 1 punto.

Séptima. *Relación de aprobados.*—Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal hará pública en los tabloneros de anuncios de las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos y en los Servicios Centrales de la Delegación de Caja Postal, la relación provisional de aprobados por orden de puntuación, con indicación de su documento nacional de identidad, no pudiendo rebasar aquella el número de plazas convocadas.

Dicha relación provisional podrá ser impugnada, ante el Tribunal, en el plazo de diez días.

Publicada la relación definitiva, ésta será elevada al órgano competente para la formalización de los contratos.

En el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

Octava. *Presentación de documentos.*—El plazo para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos aducidos será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución del concurso-oposición.

Novena. *Formalización del contrato.*—Caja Postal procederá a la formalización del contrato de trabajo correspondiente a la plaza anunciada.

Hasta tanto se produzca su incorporación al puesto de trabajo, el aspirante, no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Los contratos, una vez formalizados, se inscribirán en el Registro Central de Personal y en la Oficina correspondiente del INEM.

Hasta tanto se produzca su incorporación al puesto de trabajo, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Los contratos, una vez formalizados, se inscribirán en el Registro Central de Personal y en la Oficina correspondiente del INEM.

Décima. *Incorporación y período de prueba.*—Al seleccionado se la formalizará el contrato estipulándose el período de prueba previsto en el Convenio Colectivo vigente.

El personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Undécima. *Normas finales.*—1. Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio de esta convocatoria.

2. Las Delegaciones Provinciales de Caja Postal trasladarán al Gobierno Civil y a la Dirección Provincial del INEM la presente convocatoria.

3. La contratación del seleccionado queda condicionada al cumplimiento de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes en la materia.

4. Las relaciones laborales y condiciones económicas del personal seleccionado se regirán por lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral dependiente de la Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal, Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones complementarias.

5. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de abril de 1990.—P. D. (Orden de 31 de agosto de 1984), el Director de Recursos, Pedro Fernández Mariana.

## CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

**14538** *CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de mayo de 1990, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de 31 de mayo de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de 15 de junio de 1990, se procede a su rectificación:

Página 16642, base 2. Requisitos de los candidatos, apartado 2.1, e), donde dice: «tres años», debe decir: «dos años».

## UNIVERSIDADES

**14539** *RESOLUCION de 5 de junio de 1990, de la Universidad de Santiago, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», del Departamento de Física Aplicada.*

Convocado a concurso por Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela, de 23 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de «Física Aplicada».

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, que figura en la base cuarta de la convocatoria, sin ser admitido ningún aspirante;

Visto el artículo 11.2, d), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre;

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Santiago de Compostela, 5 de junio de 1990.—El Rector, Carlos Pajares Vales.